Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Julio xxxx de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, se requiere al Banco Colpatria y Bancolombia para que informen el trámite dado al oficio No. 20361 de junio 12 de 2019 sobre el embargo de los dineros de la demandada MARINELLYS PEÑATE MONTERROSA identificada con C.C. No. 1.033.289.166.

Lo anterior en virtud del incumplimiento de lo ordenado en oficio No. 058 de febrero 22 de 2019.

Líbrese oficio respetivo y adviértase sobre las consecuencias pecuniarias en caso de hacer caso omiso a esta orden judicial.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edea14b4c1f880a21541b6588b23c8c657d004aed5c7209b11b989747f681a6**
Documento generado en 08/07/2022 10:53:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica